

## INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

### INCORPORACIÓN DE NUEVOS GRUPOS AL CONSORCIO CIBER 2025

<b>Objetivo</b>	Con esta actuación se pretende potenciar y fortalecer el Consorcio CIBER mediante la incorporación de nuevos grupos a los programas científicos que desarrolla actualmente el CIBER. <b>Área temática de Cáncer:</b> Dos grupos 2.1. Establecimiento y caracterización de modelos preclínicos derivados de pacientes con cáncer de mama y/o ginecológicos para el estudio de los mecanismos moleculares de resistencia a terapias dirigidas con alto impacto clínico (ej. inhibidores de ER, CDK4/6, PARP, y/o HER2). Desarrollo de nuevas estrategias diagnósticas de respuesta terapéutica y ejecución de estudios clínicos de validación de biomarcadores en los tumores de mama y/o ginecológicos. 2.2. Estudio del epigenoma y la dinámica de la cromatina en cáncer a través de uso integrado de técnicas ómicas, computacionales combinando el estudio de modelos experimentales y muestras de pacientes.
<b>Web</b>	<a href="https://www.isciii.es/financiacion/aes/como-solicitar">https://www.isciii.es/financiacion/aes/como-solicitar</a>
<b>Plazo</b>	<b>20/02/2025 al 11/03/2025 a las 15:00h (horario peninsular)</b>

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

<b>Tipo De ayuda</b>	Redes
<b>Duración</b>	No especificada
<b>Dotación</b>	100.000 euros/CIBER
<b>Requisitos</b>	<p>Podrán participar como entidades solicitantes las citadas a continuación, siempre que realicen o gestionen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud, conjuntamente con el Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red, <b>si bien la entidad beneficiaria de esta actuación será CIBER</b>, consorcio en el que se integrarán las entidades solicitantes de los grupos que resulten seleccionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los institutos de investigación sanitaria acreditados por orden ministerial (IIS).</li> <li>• Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial.</li> <li>• Las entidades e instituciones sanitarias públicas sin licencia de actividad sanitaria, pero con actividad de I+D+I demostrable en el área de conocimiento de Salud Pública.</li> <li>• Las entidades e instituciones sanitarias privadas, con licencia de actividad sanitaria, vinculadas o concertadas al SNS.</li> <li>• Los OPI (Organismos Públicos de Investigación).</li> <li>• Las universidades públicas y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.</li> <li>• Otros centros públicos de I+D, de investigación y de difusión de conocimientos y de infraestructuras de investigación, con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos.</li> <li>• Las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico o faciliten su aplicación y transferencia.</li> <li>• Los consorcios públicos y los consorcios públicos estatales con actividad en I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud.</li> <li>• Otras unidades de la Administración sanitaria.</li> </ul> <p>En casos excepcionales, cuando su contribución se considere necesaria para la viabilidad del proyecto, los equipos de investigación podrán incorporar personal cuya vinculación contractual sea con entidades que, tratándose de alguna de las anteriores, carezcan de domicilio social en España. Este tipo de personal no podrá superar el 25% del total de los miembros del equipo.</p> <p><b>Requisitos del IP:</b> Los investigadores participantes no podrán figurar en más de una solicitud.</p>

	<p><b>Requisitos de los investigadores</b></p> <p>A los efectos de esta actuación, se entiende por <b>grupo de investigación</b> el conjunto de personas investigadoras agrupadas en torno a un investigador principal (líder del grupo) que colaboran en el estudio de una temática homogénea y que hayan colaborado conjuntamente, durante los últimos 5 años, en proyectos de investigación financiados en convocatorias nacionales o internacionales y posean un registro de publicaciones de calidad contrastada y/o en el desarrollo de patentes.</p> <p>Para ser considerado como miembro del grupo, cada investigador ha de acreditar al menos dos publicaciones/patentes conjuntas y un proyecto de investigación financiado en concurrencia competitiva en convocatorias nacionales o internaciones con el investigador principal.</p> <p>Aquellos investigadores que participen en alguna estructura de investigación cooperativa no podrán participar en esta actuación. En este sentido se penalizará el intento de fraccionamiento de los grupos para participar en diferentes áreas temáticas de CIBER.</p>
<p><b>Incompatibilidades</b></p>	
<p><b>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b></p>	
<p><b>Documentación Requerida</b></p>	<p>Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente <b>documentación</b>:</p> <p><b>Forman parte integrante de la solicitud de la solicitud y no podrán ser mejorados a posteriori:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de solicitud suscrito por el representante legal de la entidad.</li> <li>• Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIH), generado de forma automática desde el editor CVN o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCIH, del investigador principal.</li> <li>• Historial científico-técnico del grupo de investigación, que contenga el listado de integrantes del grupo y su estructura, la relación de publicaciones, proyectos y patentes de los últimos 5 años.</li> <li>• Memoria de actuaciones del grupo a realizar en su incorporación a CIBER, referida a alguno de los descriptores relacionados en el Anexo 1, en el modelo normalizado correspondiente a la LEIS 2025.</li> </ul> <p><b>Además, las solicitudes deberán ir acompañadas de (documentación subsanable):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento normalizado que acredite la autorización del centro beneficiario para presentar la solicitud y su compromiso de incorporar al grupo en caso de que la misma resulte concedida firmado por el representante legal de CIBER.</li> <li>• Si la institución solicitante no forma parte del Consorcio previamente, declaración del representante legal en la que se comprometa en nombre de la institución que representa, en caso de resultar seleccionado el grupo de investigación, a adherirse al convenio de creación del Consorcio y a la aceptación de sus Estatutos una vez resuelto el procedimiento.</li> </ul>
<p><b>Cómo se solicita?</b></p>	<p>La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será exclusivamente mediante la <b>sede electrónica del ISCIH</b>. Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del resto de personas interesadas, responsabilizándose de su custodia y veracidad.</p>
<p><b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b></p>	
<p><b>Observaciones</b></p>	<p><b>Criterios de evaluación:</b></p> <p><b>A. Valoración de los grupos de investigación: hasta 25 puntos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Méritos curriculares (publicaciones, financiación de proyectos de investigación, resultados de innovación y transferencia).</li> </ul> <p><b>B. Valoración de la propuesta: hasta 45 puntos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicabilidad y capacidad de transferencia; innovación; impacto.</li> </ul> <p><b>C. Valoración del grupo o unidad de investigación: hasta 30 puntos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Historial científico-técnico (publicaciones, financiación de proyectos de investigación, resultados de innovación y transferencia); estructura de los grupos o de las unidades; complementariedad y valor añadido en el caso de las actividades colaborativas de I+D+I.</li> </ul>

Desde IRAD-FEOR, estamos a su disposición, pudiéndose poner contacto con nosotros a través del correo que indicamos a continuación: [imasd@seor.es](mailto:imasd@seor.es)